

LA INQUISICIÓN DE LOGROÑO (1580-1600)

POR

JOSÉ SIMÓN DÍAZ

Nos disponemos a continuar las notas históricas sobre el Tribunal del Santo Oficio que tuvo su sede en Logroño, dedicando el presente artículo a varias particularidades acontecidas durante los años 1580-1600, sin repetir aquellas circunstancias que se dieron ya en el período anterior y fueron expuestas en el primer artículo. (1)

EL PERSONAL

Entre los inquisidores, se contaron: Pedro de los Llanos, venido con anterioridad, que realizó numerosas incursiones por el distrito, aunque padecía de gota (febrero de 1581) y cesó al ser trasladado a Valladolid en julio de 1593 (2); el Dr. Juan de Aramayona, que lo era de Murcia, y fué nombrado el 6 de mayo de 1577 (3); el Dr. Diego de Alba, de Madrigal, que murió de perlesía en febrero de 1584 (4); Gaytán, de la misma época; Pedro Zamora, citado desde 1584 hasta su marcha, en abril de 1591, por haber sido trasladado a Valencia; Fernando Cortés, preferido por los ladrones, que le robaron diversos objetos de plata de su domicilio (5), y por los acusadores, que le achacaron numerosas faltas durante la visita girada por Leciñena, en 1591; Juan de Quintana, que actúa desde 1586 y falleció de una apoplejía en 1590 (6) y D. Iñigo de Salcedo, citado en septiembre de 1591.

(1) *La Inquisición de Logroño (1570-1580)*, en BERCEO, I, 1946, 89-119.

(2) Archivo Histórico Nacional, Inquisición de Logroño, libro 789, folio 170. La casi totalidad de los datos de esta época se encuentran en las cartas dirigidas al Consejo por los inquisidores de Logroño durante la época que nos ocupa, encuadradas en los volúmenes que tienen la signatura 789 y 790, a los que aludiremos repetidamente.

(3) *Libro de los Inquisidores Generales*. A. H. N. libro 357, fol. 47.

(4) Libro 789, fol. 331.

(5) Libro 789, fol. 272.

(6) Comunicación de Zamora y Cortés al Consejo. Libro 790, fol. 151.

El cargo de fiscal lo desempeñó durante 24 años Gregorio López, que, de vez en cuando, presentaba memoriales en que exponía su pobreza y que era padre de seis varones y tres hembras. Falleció en 1584 y en su testamento rogaba que se diese el cargo a su hijo Fernando Remírez, clérigo, colegial del de Santiago de la Universidad de Huesca, de 21 años a la sazón, que lo solicitó y obtuvo (2), pero lo disfrutó poco tiempo, pues falleció en diciembre de 1590 «de una larga etica» (3). Le sucedió Gonzalo López, posiblemente hermano suyo, que falleció en octubre de 1591.

Fueron notarios, entre otros, Juan Libarguen, Juan Romero, Francisco Paternina y su yerno Esteban de Peralta Mauleón, designado para sustituirle el 9 de junio de 1588.

El citado Paternina alegaba en 1586 que lo era desde quince años antes, con solo 50.000 mrs. de salario, y entre sus méritos mencionaba el haber descubierto en 1579 la conjura tramada por siete soldados moriscos, a raíz de la invasión francesa, para terminar pidiendo un asiento de ayuda de cámara en la Casa Real. (4)

De los malos pasos de su sucesor el secretario Romero nos informa la siguiente carta de los inquisidores de Logroño al Consejo:

«Reçevimos la de V. S.^a de 15 de mayo en 24 del mesmo por la qual nos manda V. S.^a Ill.^a informemos de la vida y trato del secretario Romero sobre cierta mocedad que se le imputa y quisieramos no se obiera ofrecido semejante ocasión por lo mucho que sentimos la tenga V. S.^a Ill.^a de reçeuir disgustos de los ministros desta Inquisición auiendo en todo de corresponder a la obligación en que V. S.^a Ill.^a nos tiene tiene puestos y a lo que al oficio se deue y deseando cumplir puntualmente con lo que V. S.^a Ill.^a nos hemos informado del caso y de las circunstancias del y es que a días se dize que el dicho secret[ario] trata amores con cierta muger que abrá poco más de medio año embiudó la qual aunque tiene deudos de buena suerte y para este lugar de los principales del no ha tenido el crédito y buen nombre y recogimiento que debiera aun mucho antes que el d[ic]ho secret[ario] estuviera infamado con eila y en el entretanto no ha seydo con el solo la ruyn opinión aunque el más desgraciado en llevar las cargas desta quexa y nota lo qual atribuimos a la poca devoción que este lugar y vezinos del tienen a la Inq[uisición] exagerando siempre en los officiales della sus flaquezas y descuydos». (5)

(2) Libro 789, fol. 259.

(3) Libro 790, fol. 178.

(4) Libro 789, fol. 303.

(5) Libro 790, fol. 101.

En 1586 se decía que el médico, Guebara, y el barbero, Pedro Matelín, de la Inquisición, eran los mejores que, en ambos oficios, había en la Ciudad. (1)

LA CARCEL

El estado de las cárceles debía continuar siendo pésimo, aunque es evidente que esto disgustaba a los jueces, que procuraban mejorarle y repetían sus peticiones.

En la primavera de 1584, cuando encerraban a 70 presos, se produjo una epidemia de tabardillo y entre otras medidas se adoptó la de guisar fuera del edificio, para que el humo no molestase a los reclusos. (2)

Sin embargo, hubo gran mortandad y los inquisidores solicitaron del Consejo autorización para derribar aquella casa y construir otra nueva, con 32 celdas, por 4.500 ducados, haciendo ver que estaban dispuestos a costear todos los gastos:

«Sup[licamos] a V. S.^a sea seruido que pues esta Inquilssición está con algún dinero y del cuero han de salir las correas, las cárzeles se hagan, que puesto en pregones costará menos». (3)

Y en 1586 se repitieron, y en peores condiciones, los mismos hechos, pues solo del 20 al 28 de septiembre fallecieron cuatro presos, mientras estaban enfermos todos los demás, que hubieron de ser traladados a casas particulares para intentar su curación. Al suplicar al Inquisidor General «se due la desta miserable gente», los de aquí le hacían la siguiente descripción de las cárceles:

«Están todas las bajas en un callejón y por la una parte más de un estado debajo de la tierra, y fuera de la humedad q. siempre tienen por ser este lugar humidísimo, en lloviendo tiene cada cárzel un palmo de agua, y las pocas q. tiene altas son tan flacas que solo sirven para mugeres y por estar tan juntas las vnas de las otras se comunican los presos en mucho perjuicio de la buena expedición de sus causas». (4)

La exposición produjo algún efecto, pues en junio de 1587 Zamora y Quintana acusaron recibo de la traza del nuevo edificio, que no se levantó, ya que en 1591 el licdo. Leciñena, que efectuaba una visita de inspección escribía al Consejo:

«En las cárceles secretas hay algunos presos y sin ninguna ropa en que duerman mas de solo paja echada sobre un poyo ancho de yeso y en

(1) Libro 789, fol. 305.

(2) Libro 789, fol. 260.

(3) Libro 789, fol. 273.

(4) Libro 789, fol. 284.

algunas partes una manta y los presos padescen grandísima neçesidad demás de que me ha parecido de mucho peligro que tengan paja en sus carceles por lo que podría acontecer viendose con tan mala comodidad y en carceles tan humidas y estrechas como aquí hay. Siendo V. S. seruido se les podría comprar alguna lana y lienço o estopa para hacerles colchones como en otras Inquis[iciones] los hay, algunas mantas que de una vez que se hiziesen servirían para muchos años». (1)

EL DISTRITO

En 1581 llegó la orden de restablecer las visitas periódicas al Distrito, que en Nájera, Labastida, Belorado y otros puntos no se realizaban desde varios años atrás. Algunos ministros del Tribunal quisieron comenzarlas por estos lugares, mas otros creyeron mejor dirigirse hacia Santander, y al cabo se adoptó una solución ecléctica.

Estas visitas proporcionaban al Santo Oficio la mayoría de sus condenados. La llegada de los inquisidores a estos pequeños lugares, la lectura del edicto y las restantes ceremonias tenían que producir un ambiente tal, que gran parte de los vecinos se considerarían obligados a manifestar cuanto hubiesen oído y sabido en varios años que pudiese tener alguna relación con las cuestiones de fé y entre minucias y candideces, nunca faltarían delaciones interesantes. Para explicarse esto mejor, basta la lectura de un fragmento del anatema que se leía con toda solemnidad:

«Nos de parte de Dios, y de su bendita madre, y de los bienaventurados sant Pedro y sant Pablo, apostoles, y de nuestro muy sancto Padre, cuyas vezes tenemos, de que en esta parte vsamos, los maldezimos, para que las tales personas no viniendo a la obediencia de la sancta madre yglesia, y deste sancto officio, y no descargaren sus conciencias, sean malditos descomulgados y venga sobre ellos la maldición de Dios todo poderoso, y de su bendita madre, y de los bienaventurados sant Pedro y sant Pablo: sea maldito el pan que comieren & el vino & el agua que beuleren, y la cama y vestidos en que duermen y visten, y la tierra que pisaren: tengan en su compañía siempre al diablo: quando fueren al juyzio siempre sean condenados, sus oraciones sean siempre en pecado, sus días sean pocos, sus honras, haciendas, y dignidades vean en manos de otros, sus hijos sean huérfanos, sus mugeres biudas, & anden por mal pago auergonçados, y desterrados de sus tierras y casas, y pidan de puerta en puerta y no hallen quien bien ni limosna les haga, sus haciendas lleven los logreiros, y los estrangeros gocen dellas y de sus trabajos, sus hijos vean muertos, nunca hallen quien dellos haya piedad ni misericordia, sus nombres se pierdan para siempre, no les perdone Dios sus pecados, ni los de sus padres y madres, antes aquellos los comprehendan, y queden en memoria

(1) Libro 790, fol. 257.

ante Dios nuestro señor,... no hallen que comer, ni que beuer, ni ayuda ni socorro en la tierra, ni en mar, ni en los elementos, ni el cielo, ni en caminos, siempre anden desterrados & auergonçados por casas ajenas»...etc. (1)

Comenzóse la visita por Haro, de donde se pasó a Miranda de Ebro. Aquí se hicieron varias delaciones contra los hijos y nietos de Luis Boado, vecino de Santa Gadea y después de Nájera, relajado, que habían mudado de nombre para ocultar esa descendencia. Más tarde, se prosiguió hacia Belorado y sus inmediaciones.

En 1582, Llanos recorrió Briviesca y toda la Bureba, siendo luego sustituido por Aramayona que durante cuatro meses prosiguió la marcha con dirección a Santander. En 1583, Pedro de Zamora se dirigió a Treviño y Gaytán a tierras de Agreda, donde dictó medidas que motivaron numerosas reclamaciones posteriores. El día 7 de Julio de 1586 leyó el edicto en la iglesia de Santiago, de Bilbao, el licenciado Quintana (2) y dos años después Zamora comenzaba su recorrido por San Vicente de la Barquera. El arzobispo de Burgos le prohibió celebrar la Misa en casas particulares durante la visita, aunque era costumbre hacerlo en el lugar habilitado para sala de audiencia. (3)

De otras particularidades, informa la relación de gastos efectuados por el citado Quintana en su incursión por Vizcaya y Guipúzcoa el año 1589, que dice así:

«Memorial de los gastos hordinarios que se han hecho en la vissita que ha hecho el Inqui[sidor] licenciado Ioan de quintana este Pres[ente] año de 1589 en las villas de Bermeo y Lequeytio en el Señorío de Vizcaya y en la villa de Azpettia e[n] la provincia de guipuzcoa los quales se han hecho por mí Andres de Torres Notario del secreto como persona que llevaba poder para ello del Receptor de este sancto officio.

Primeramente se le dió al arriero que llevó la carga del secreto desde logroño a Bermeo donde se hizo la primera sesión de vissita quarenta y quatro Reales en que fué concertado..... 44

Item a un mensajero que fué a llamar a los curas de los Arcipresazgos para que viniesesen a receuir los hedictos de la fee seis Rs. por dos días que se ocupó a razón de tres Reales por día..... 6

Item al atanbor y pregonero que pregonaron el hedicto de la fee dos Reales a cada uno un Real..... 2

Item a un mensajero pue fué a la villa de Bilvao con cartas al co-

(1) Libro 789, fol. 43. Está impreso, lo mismo que otros formularios de las abjuraciones de levi y de vehementi que se conservan en los fols. 23-24.

(2) Libro 789, fol. 292.

(3) Libro 790, fol. 138.

misario de la dicha villa sobre negocios tocantes al s ^o . doce Rs. por tres días que se ocupó a raçon de quatro Rs. por día.....	12
Iten un Real de un quartillo de tinta que se compró para el s ^o ...	1
Iten dos Reales al atañbor y pregonero que publicaron la anathema a cada uno un Real.....	2
Iten a un mensajero que fué desde Bermeo a Lequeytio donde se hizo la segunda sesión de vissita con cartas a la justicia y Regimiento para que adrezasen al aposento al d[ic]ho Inqui[sidor] ocho Rs. por dos días que se ocupó a quatro por día	8
Iten al arriero que llevó la carga del s ^o desde Bermeo a Lequeytio doce reales en que fué concertado.....	12
Iten a un mensajero que fué a llamar a los curas del arciprestazgo de la provincia de guipuzcoa que viniesen a reclutr los hedictos nueve Reales por tres días que se ocupó a raçon de tres Reales por día.....	9
Iten al atañbor y pregonero que publicaron los hedictos de la fee y anathema, quatro Reales a cada uno 2 Reales por cada pregón.....	8
Iten a un Correo que fué desde la villa de Lequeytio a la de azpeitia con cartas del dicho Inqui[sidor] para la Justicia y Regimiento para que adrezasen el aposento ocho Reales por dos días que se ocupó a raçon de quatro Reales por día.....	8
Iten al arriero que llevó la carga del s ^o desde la villa de Lequeytio a la de azpeitia diez y seis Reales en que fué concertado por su trabajo	16
Iten a un correo que fué a llamar los curas del arciprestazgo de oñate mondragón y vergara 8 Rs. por su trabajo.....	8
Iten al atañbor y pregonero que publicaron el hedicto y anathema quatro Reales dos por cada pregón.....	4
Iten a un correo que fué desde azpeitia a S. S[e]bastián al correjidor de la proviucia de Guipuzcoa y notario de la Inqui[sición] con cartas sobre la prisión de Robert ynglés para que le ynviasen preso a la Inqui[sición] de Logroño diez y seis Reales por quatro días que se ocupó a raçon de quatro Rs. por día.....	16
Iten dos Reales que se compró de papel para el s ^o	2
Iten al Arriero que trajo la carga del s ^o desde azpeitia a Logroño diez y seis Reales en que fué concertado por su trabajo.....	16

Andrés de Torres (1)

De todas las provincias comprendidas en la extensa jurisdicción del Tribunal, era la de Vizcaya la que ofrecía más variados e interesantes problemas. El gran número de extranjeros avecindados en Bilbao y la constante llegada de otros, posiblemente contaminados de luteranismo, hacía que se prohibiese a la mayoría de aquellos recibir a estos co-

(1) Libro 790, fol. 221.

mo huéspedes, medida preventiva que ocasionaba numerosas reclamaciones y se aplicaba también a veces a súbditos españoles. (1)

El comisario del Santo Oficio de dicha ciudad, Juan Martínez de Fuyca, tuvo un altercado en 1583 con el notario del Tribunal, Pedro Aguirre, y los inquisidores le enviaron a sus cárceles en las que permaneció cerca de dos años. Por fin, se le condenó a seis años de suspensión de empleo, dos de destierro de Bilbao y Logroño y pago de costas. En 1590, a punto de finalizar el plazo, pidió que le restituyesen en su cargo. El informe de Cortés y Zamora, dice:

«Está muy estropeado y falto de salud para exercer su offi[cio] y lleva-se mal con los ministros q[ue] la inquisi[ción] tiene en aquella villa como son not[ario] y alguacil. No sabemos quien tiene la culpa». (2)

El Consejo respondió «que no ha lugar por ahora», pero debió presentarse nuevo memorial y ser atendido, porque desde comienzos de 1592 Fuyca reanuda su antigua y curiosísima correspondencia, que ya no se atreve a dirigir directamente al Consejo, como hacía en 1580 hasta que se lo prohibieron los superiores de Logroño, sino que va a Madrid por mediación de éstos. Las noticias de política internacional, recogidas de los desembarcados, se refieren casi siempre a Inglaterra. El 21 de febrero enviaba el texto de un edicto publicado por la Reina británica el día 3, y que había sido remitido al P. Roberto Personio, de Valladolid, y avisaba «que fran[cisco] Draech aúa vuelto en la Gracia de la Reyna y q[ue] aparejaba treinta galeones con muy buena artillería, gente y municiones». (3)

La inspección de las mercancías llegadas continuaba

(1) Entre otros casos, pueden citarse los de Ricar Huest, inglés, al que se le prohibió hacerlo cuando llevaba más de 20 años dedicado a ello, a consecuencia de un aviso dado por el representante de Inglaterra de que los herejes de su país pensaban enviar agentes con fines proselitistas (libro 789, fols. 111-12), el de Martín de Sologoin, familiar y alguacil del Santo Oficio, condenado a no tratarse con extranjeros, por proporcionarles albergue (libro 790, fol. 493), el de Doña María Martínez de Artacha, viuda de Juan de Cortun, denunciado durante la visita de Ayora, porque en vida de su esposo se hacían la Cena y otras ceremonias luteranas en su domicilio, con sus huéspedes ingleses (libro 789, fol. 259), etc.

(2) Libro 790, fols. 157-60.

(3) Libro 790, fol. 432.

originando protestas e incidentes (1). y de vez en cuando surgían competencias y altercados con los representantes del poder civil. (2)

En el aspecto religioso, los núcleos más peligrosos del Distrito seguían siendo Agreda y Alfaro (3). Navarra ofrecía también numerosos casos sancionables, pero generalmente, de tipo brujeril.

LAS AUTORIDADES DE LOGROÑO

En otro lugar, hemos reproducido una carta de los inquisidores, en que se habla del poco afecto que les tenían los logroñeses. Una manifestación clara de este sentimiento, se encuentra en los numerosos litigios que constantemente te-

(1) Orden al comisario en Bilbao para que al registrar las cajas de órganos traídas por el alemán Jeremías Versaut procure no causar daños (libro 789, fol. 120).

(2) Por haberse negado a participar en un alarde organizado por la Justicia, fueron encarcelados los familiares Marrín de Sologoin y Juan de Anderica, a los que condenó el Corregidor a multa y destierro, después de lo cual los envió a la cárcel inquisitorial para que prosiguiese la causa. Año 1582 (libro 789, fol. 126)

En otra ocasión (1592), prendió a un fraile dominico que se hallaba en el puerto vestido de soldado, y lo mandó al Santo Oficio de Logroño. El procurador general de la Orden, fray Bernardo Gutiérrez, elevó una protesta al Consejo de la Suprema. El detenido era fray Pablo de Cours, que había sido capellán militar en Italia y Flandes, donde le cogieron prisionero, abjuró y obtuvo el grado de capitán en los ejércitos flamencos. Se le envió a cursar estudios a Holanda y desde Nantes había regresado a Bilbao (libro 790, fol. 393).

En los primeros meses de 1600, surgió nueva competencia entre el alcalde ordinario y los inquisidores con motivo de una causa instruida al familiar Pedro de Menchaca (libro 788, fol. 381).

(3) En 1581 se recibió una denuncia de Jerónimo de Burgui, secretario de la ciudad de Toledo, en que se relataba cómo Miguel Navarro, hijo y nieto de judíos de Alfaro, con la ayuda del secretario Gaztelu, había conseguido hacer a tres de sus hijos canónigos de la Iglesia Primada, y pretendía ahora ser regidor, intentando demostrar la nulidad de los privilegios de aquella ciudad que prohibían que lo fuese ningún descendiente de judíos (libro 789 fol. 44).

En 1582, al inaugurarse la nueva iglesia de Alfaro se trasladaron todos los sambanitos que había en la antigua, que quedó como ermita.

Una relación de los hábitos que se pusieron y renovaron en Agreda durante la visita realizada por Gaytán en 1583, puede verse en el Libro 789, fol. 244. En 1584 se prohibió comulgar a los moriscos de esta localidad, que, tres años después solicitaron la anulación de la orden. Se les concedió un edicto de gracia al que se acogieron 75, la mayoría de los cuales estaban refugiados en Aragón (Libro 790, fols. 22, 23...).

nían que sostener contra las autoridades civiles y religiosas de toda especie.

El Municipio, por ejemplo, enviaba en 28 de febrero de 1582 al Consejo este relato:

«Lo que de Presente se ofresce es q. auendo la ciudad comprado una una casa para ensanchar la plaça y hazer al cauo un cobertizo donde se uendiese el pan y otros bastimentos a quien el sol y la agua haze daño un bezino q[ue] quisiera q[ue] q[ue]dara su casa exempta a la plaça lo procuró por negociación con la justicia y rregidores y como no pedía cosa justa no se hizo, de lo cual mostró gran sentimiento y un amigo suyo q[ue] se llama Iuan de Ysla q[ue] es Receptor del Santo officio dixo contra la justicia y rregimiento palabras de gran desacato y si se puede decir ynjuriosas diziendo en sustancia q[ue] heran judíos los q[ue] mandarían hazer».

Y terminaba su queja exponiendo que no habían adoptado ninguna medida, porque el autor del insulto y los testigos eran miembros de la Inquisición. El Consejo mandó que se castigase el desacato y la Inquisición de Logroño replicó que no eran empleados suyos los complicados en el asunto, pero de Madrid respondieron se nombrase un juez neutral. (1)

En 1584, el regidor Martín de Zárate se presentó ante el Consejo con otra reclamación de la Ciudad, y al serles pedidas explicaciones los inquisidores respondieron con la fórmula consabida de que habían ocultado el incidente para no ocasionar pesadumbres a sus jefes. Según ellos, lo ocurrido fué que se habían visto obligados a llamar a una pescadera que había vendido 17 libras de anguilas, sin dejar nada para sus criados, dispuestos a pagar la mercancía que recibiesen. Pero el Corregidor había aconsejado a la citada que se negase a jurar y a declarar, y los inquisidores decidieron tenerla encerrada hasta que hiciese ambas cosas. Por otra parte, la Justicia había encerrado con los galeotes a un criado del Dr. Alba, por una deuda de 50 rs. Y terminaban su escrito con la narración de un pintoresco detalle:

«Es cosa ansimismo que devemos sentir mucho el hallarse el d[ic]ho corregidor siempre en la carnicerya y red de la pescadería con la pluma en la mano para notar y escribir qualquier dicho o niñería que passe entre los criados de los inquisidores y cortadores y peacaderas y que haya de tasar a cada inquisidor lo que ha de llevar para comer y si ay algun convidado se le aya de dar Noticia para que se estienda e[n e]l dar del bastimento y que si concurre un rregidor con el Inqui[sidor] en esta rrazón se aya de preferir el rregidor de poca suerte, criado toda su vida en deleite y huertas y que el Inqui[sidor] que está seis oras ençerrado en negocios pesados de la honrra de dios saliendo cansado del tribunal no coma sino de

lo que se hallare para el común y aquello por mano y tasa del Corregidor].» (1)

Los altercados por el orden de colocación en las ceremonias oficiales se reprodujeron a la muerte de la Reina y en 18 de diciembre de 1580 hubo de publicarse una cédula del Consejo Real en que se decía que el inquisidor más antiguo se sentase en la cabecera del banco, seguido del corregidor, el segundo inquisidor, el teniente de corregidor, etc.

Y en 20 de diciembre de 1593 se decía, también desde Madrid, que en el acompañamiento de los autos de fe, el Ayuntamiento ocupase el lado izquierdo, tras el Corregidor, sin que pudiesen mezclarse en aquella parte oficiales o familiares de la Inquisición, ni persona alguna. (2)

En 1586, se volvió a protestar contra la exposición en la iglesia de la Redonda de sambenitos pertenecientes a forasteros, en número de 390.

Análogos conflictos seguían produciéndose con el Cabildo de la Redonda. En el Capítulo de 7 de noviembre de 1592, los reunidos «cometen al prior able juntamente con el regidor q[ue] fuese ablar a la Inqui[sición] sobre el lugar del Sr. Dean y regidor más antiguo en el acompañamiento de los Inquisidores el día del auto». (3)

Y en el acta de 3 de marzo de 1593, contiene nuevas y más detalladas noticias sobre estas cuestiones, al parecer tan trascendentales:

«Este día se trató y confirió en este cab[ildo] que atento que desde que el tribunal de la Inqui[sición] está y reside en esta ciudad q[ue] a más de beynte y dos años en los autos de la fe q[ue] an celebrado a los d[ic]hos dean y cab[ildo] se les a dado acompañando el estandarte de la fe de la mano derecha en esta manera el d[ic]ho Dean junto a los inquisidores y consecutibam[ente] los demás canónigos y que habiendo salido el d[ic]ho cabildo el día del apostol sancto mathia al auto que se celebró de la fe y puesto en su lugar en la forma d[ic]ha los inquisidores mandaron q[ue] el d[ic]ho Dean pasase adelante de los d[ic]hos ynqui[sidores] para que fuese solo el fiscal q[ue] del lugar que el d[ic]ho Dean solía llebar al que aora le dieron ay un intermedio y bació de más de tres personas y respecto q[ue] lo susod[ic]ho es nobedad y que a la ygl[esi]a se le quita el lugar q[ue]l asta aquí a tenido para remedio dello acordaron y mandaron q[ue] el canónigo Antonio de Sant p[edro] baya a la villa de Madrid y suplique a

(1) Libro 799 fol. 245 vto.

(2) Archivo Municipal de Logroño, sign. 10-13.

(3) Actas capitulares, fol. 199 vto. Archivo de la Iglesia Colegial de la Redonda.

lo que se hallare para el común y aquello por mano y tasa del Corregidor].» (1)

Los altercados por el orden de colocación en las ceremonias oficiales se reprodujeron a la muerte de la Reina y en 18 de diciembre de 1580 hubo de publicarse una cédula del Consejo Real en que se decía que el inquisidor más antiguo se sentase en la cabecera del banco, seguido del corregidor, el segundo inquisidor, el teniente de corregidor, etc.

Y en 20 de diciembre de 1593 se decía, también desde Madrid, que en el acompañamiento de los autos de fe, el Ayuntamiento ocupase el lado izquierdo, tras el Corregidor, sin que pudiesen mezclarse en aquella parte oficiales o familiares de la Inquisición, ni persona alguna. (2)

En 1586, se volvió a protestar contra la exposición en la iglesia de la Redonda de sambenitos pertenecientes a forasteros, en número de 390.

Análogos conflictos seguían produciéndose con el Cabildo de la Redonda. En el Capítulo de 7 de noviembre de 1592, los reunidos «cometen al prior able juntamente con el regidor q[ue] fuese ablar a la Inqui[sición] sobre el lugar del Sr. Dean y regidor más antiguo en el acompañamiento de los Inquisidores el día del auto». (3)

Y en el acta de 3 de marzo de 1593, contiene nuevas y más detalladas noticias sobre estas cuestiones, al parecer tan trascendentales:

«Este día se trató y confirió en este cab[ildo] que atento que desde que el tribunal de la Inqui[sición] está y reside en esta ciudad q[ue] a más de beynte y dos años en los autos de la fe q[ue] an celebrado a los d[ic]hos dean y cab[ildo] se les a dado acompañando el estandarte de la fe de la mano derecha en esta manera el d[ic]ho Dean junto a los inquisidores y consecutibam[ente] los demás canónigos y que habiendo salido el d[ic]ho cabildo el día del apostol sancto mathia al auto que se celebró de la fe y puesto en su lugar en la forma d[ic]ha los inquisidores mandaron q[ue] el d[ic]ho Dean pasase adelante de los d[ic]hos ynqui[sidores] para que fuese solo el fiscal q[ue] del lugar que el d[ic]ho Dean solia llevar al que aora le dieron ay un intermedio y bacio de más de tres personas y respecto q[ue] lo susod[ic]ho es nobedad y que a la ygl[esia] se le quita el lugar q[ue] esta aquí a tenido para remedio dello acordaron y mandaron q[ue] el canónigo Antonio de Sant p[edro] baya a la villa de Madrid y suplique a

(1) Libro 789 fol. 265 vto.

(2) Archivo Municipal de Logroño, sign. 10-13.

(3) Actas capitulares, fol. 199 vto. Archivo de la Iglesia Colegial de la Redonda.

su magestad y señores de su consejo de Justicia y de la general ynquisición que en lo susodicho y en las demás cosas que este cabildo pretende provean del remedio necesario.. » (1)

LOS AUTOS DE FE

Casi todos los años se celebraban autos de fe; poseemos referencias concretas a los realizados el día de San Simón de 1583, «muy a contento de la república»; en 24 de agosto de 1586; el de San Matías de 1594, y otros de diversas fechas.

Al celebrado en 1599 se refiere una carta que Vargas Ponce halló en el Archivo general de Guipúzcoa y que, según su copia, dice lo siguiente:

«Habiendo ido a la ciudad de Logroño al auto de fe que los Sres. Inquisidores han/ celebrado el domingo pasado primero de este mes como familiar del Santo Oficio he visto quemar en el dicho auto a Andrés de Medrano vecino de Genevilla por judaizante y por maestro enseñador de la Ley y quedar con s[an]benitos y cárcel perpetua un hijo suyo y el Lizdo. Medrano médico su hermano, y una hija del dho. Andrés desterrada y Domingo de Medrano su marido por siete años a Galeras como V. S. verá por la relación que con esta va de los que salieron en el dicho auto, y allí entendi del Lizenciado Amasa natural de la Rentería y del Secretario Pero López de Zuloeta natural de Oñate con la mujer del Lizdo. Enciso médico que fué en San Sev[astián] y la Rentería, era hermana carnal de dicho Andrés de Medrano, y ella dejó muchos hijos y entre ellos dos hijas casadas en San Sevastlán y la Rentería, con gente limpia, e hijos de V. S. y que ellas tienen muchos hijos, y que siendo esto así es negocio de mucho peso y cuidado en que en el cuerpo de V. S. se aya mezclado Gente tan vil y baja con la nobleza de V. S. a quien honrran y estiman en todas las partes del mundo, por su antigua nobleza y limpieza de sangre como hemos sido particularmente honrrados por los señores inquisidores por ser hijos de V. S. Ascenso Bañes de Artazublaiga familiar de Mondragón e yo, llamándonos a darnos varas para el gobierno del auto lo que no hicieron con todos así V. S. mirará pero verá lo necesario en este negocio tan importante y a mi perdonarme porque no voy en persona a besar a V. S. las manos y hacer esta relación que no he podido por ocupación forzosa, Que Dios de a V. S. largos años con la salud y felicidad que desea. De Villarreal 19 de Noviembre de 1599. Obediente Hijo de V. S. Phelipe de Areizaga» (2).

De la relación adjunta aludida se desprende que hubo 35 reconciliados (30 moriscos y 5 judaizantes); cinco relajados en perssna (de ellos cuatro quemados) y nueve en estatua.

Es extraordinario el número de sacerdotes y religiosos que aparece entre los condenados. Las penas de reclusión en

(1) Idem, fol. 212.

(2) Academia de La Historia. Col. Vargas Ponce, tomo 31. Carece de destinatario, pero acaso lo fuese la Diputación de Guipúzcoa.

un convento que, a menudo, se les imponían, ocasionaba reclamaciones, del tipo de la presentada en la de noviembre de 1586 por el abad de Valvanera, que decía tener allí desde agosto a Bartolomé de la Vega, clérigo, condenado a cuatro años de prisión por faltar al sígilo sacramental, y que los monjes se mantenían de limosnas y no podían sostener al recluso. De acuerdo con lo solicitado, se decidió que este pasase al monasterio de San Millán, de la misma orden, poseedor de 8.000 rs. de renta (1).

La falta de un límite preciso entre la jurisdicción inquisitorial y la civil originaba frecuentes titubeos. Así, la guardia fronteriza del paso de Ochagavía detuvo en 1583 a varios individuos que intentaban escapar a Francia, hiriendo mortalmente a uno de esa nacionalidad. Por orden del virrey de Navarra, fueron enviados todos ellos a la Inquisición de Logroño, que, poco después, tuvo que soltar a los dos franceses que dirigían la expedición y retener a los españoles que iban con ellos, por haber confesado su condición de moriscos. (2)

Por la misma fecha, según los inquisidores, eran muchos los vecinos de Aguilar y Cervera, de la misma raza, que se trasladaban clandestinamente a tierras aragonesas. (3)

LIBROS, PAPELES Y PINTURAS

De vez en cuando, aparecen entre los papeles conservados referencias bibliográficas. A fines de 1579 Llamos, Gaytán y Aramayona comunicaban al Consejo haber ordenado al comisario de Burgos que detuviese unos libros destinados a fray Tomás de Espinosa, hasta que este diese 200 ducados de fianza, porque al ser revisados en Bilbao, apareció entre ellos una Biblia «de la ympression de Rouerto estephano en París año 1545 con dos traslaciones y otro libro yntitulado *dulcoracio amarulentiarum herasmice Responsionis ad apologiam fratris ludouicis caruajali* los quales parescen estar prohibidos» y no figuraban en las listas que acompañaban a cada cofre. (4)

En 1580, el Consejo tuvo que enviar una provisión al comisionado en Bilbao para que dejase libre una partida de libros destinada al Colegio de la Compañía de Jesús de Hue-

(1) Libro 789, fol. 280.

(2) Libro 786, fol. 248.

(3) Libro 788, fol. 338.

(4) Libro 788, fol. 412.

te. Como se ve, las Órdenes religiosas no gozaban franquicia a la hora de la inspección.

En 1581 fué recogida una *Historia veraniega*, Ruan, 1578, que se envió con sus calificaciones a Madrid. También tuvieron que mandar unos libros, reclamado por el P. Francisco de Porres, procurador general de la Compañía, aunque haciendo constar que faltaba el Píndaro citado en su lista (1).

En 1582 se recogió un curioso opúsculo astrológico, del que se conserva un ejemplar, cuya portada dice:

«Pronóstico y / ampla predición, se-gvn el discurso e influencias / de los cielos, y lunaciones de los do e / meses deste año de 1582. Calculado, y / cõputado por el Maestro Hymber de Bill, / excellente Astrólogo, y Matemático de / León de Francia. Nueuamente calculado y buuelto / de lengua Francesa en Castella / no por Thomas de Olluan, / Licenciado en sancta Theologia. [Estampa que representa a un astrólogo ante un globo terrestre] / Con licencia. Impresso en Bilbao, en casa de Mathías Mares, primer / Impresor en Bizcaya» (2).

En la obra constaba que había sido autorizada por el comisario Fuica, en nombre del Santo Oficio, pero esto era dudoso porque no entraba en sus atribuciones tal cosa (3).

También se perseguían papeles manuscritos de muy diverso carácter. El comisario de Tudela envió en 1581 una supuesta copia de la sentencia dictada por Pilatos contra Cristo, que circulaba profusamente por aquella tierra y que fué prohibida. Y en 1591 se recogió un diálogo lucianesco, atribuido a Antonio Pérez y titulado «*Diálogo sucedido en Çarag.^a a 24 de mayo 1521. Interlocutores Matheo Vázquez don Juan de Gurrea gouernador de Aragón Gerónimo de Blancas historiador de Reyno el Marqués de Almenara Plutón y Farfarelo*». (4) El ejemplar conservado entre los papeles del archivo inquisitorial logroñés presenta algunas curiosas variantes con relación al publicado por el Marqués de Pidal (5).

(1) Libro 789, fol. 50.

(2) 28 hs. sin numerar, 173 cm., aunque parece cortado por la parte superior. Libro 789, fol. 143.

(3) Así se convino en la audiencia celebrada por el Tribunal el 23 de mayo de 1582 en que el inquisidor Llanos presentó la obra. Libro 790, folio 143.

(4) Libro 790, fol. 289.

(5) Las diferencias consisten principalmente en que el ejemplar de Logroño tiene notas marginales que aclaran el sentido de las alusiones a personajes.

También se prohibían con frecuencia libelos más o menos personales. En el terreno artístico, tan solo puede citarse la referencia a un «libro de estampas», pedido por el Consejo, a quien se lo había reclamado el vecino de Logroño Diego Fernández de Navarrete. La imprecisión del dato impide saber si afecta o no a la biografía de *Navarrete el Mudo*.